Imprenta Nacional

# GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

1504 1504

Managua, D. N., Sábado 24 de Junio de 1967 Nº 140 AÑO RUBÉN DARÍO

AÑO LXXI

#### SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional
Otórgase Personalidad jurídica a Conferencia Evangélica Pentecostés de la Asamblea de Dios Nicaragüense. Pág. 1497 Concédese Permiso para Ejercer Funciones de Cónsul Honorario de Ecuador en Chinandega y Madriz
CAMARA DE DIPUTADOS
Primera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
Apruébase Nombramiento de Gerente General de Empresa Nacional de Luz y Fuerza
RADIODIFUSION
Solicitud para Operar Estación de Radio. « 1502
. MINISTERIO DE ECONOMIA
Sección de Patentes de Nicaragua
Patentes de Invención

#### PODER LEGISLATIVO

SECCION JUDICIAL

### Congreso Nacional

Otórgase Personalidad Jurídica a Conferencia Evangélica Pentecostés de la Asamblea de Dios en Nicaragua

No. 1560-B/U No. 628144-\$105.00

El Presidente de la República,

a sus habitantes

Declaratorias de Herederos.

#### Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente: Decreto No. 1340

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan:

Arto. 1.—Otorgase personalidad jurídica a la Asociación denominada «Conferencia I

Evangélica Pentecostés de las Asambleas de Dios en Nicaragua, establecida en la ciudad de León, que tiene por finalidad laborar en favor de las misiones evangélicas religiosas, morales y culturales, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejeçutivo y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 238 el 19 de Octubre de 1966.

Arto. 2.—La representación legal de la Asociación a que se refiere el Artículo anterior, será ejercida por la persona que indiquen sus Estatutos.

Arlo: 3.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. - Managua, D. N., 6 de Abril de 1967.—Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.—Ramiro Granera Padilla, Diputado Secretario. - Agapito Fernández, Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 24 de Mayo de 1967.-Constantino Mendieta, S.P.-Víctor Manuel Talavera T., S. S.—Carlos José Solórzano. S. S. ·

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. -Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. -- Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D., Presidente de la República. - Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación.

Concédese Permiso para Ejercer Funciones de Cónsul Honorario de Ecuador en Chinandega y Madriz

El Presidente de la República.

a sus habitantes,

Sabed:

Poder Legislativo

República de Nicaragua.

Resolución No. 231

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico.-Concédese permiso al señor Li-

cenciado César Delgadillo h., para extender sus funciones como Cónsul Honorario del Ecuador en los Departamentos de Chinandega y Madriz.

Esta resolución deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 19 de Diciembre de 1966.

Orlando Montenegro Medrano Diputado Presidente

Ramiro Granera Padilla Diputado Secretario.

Francisco Chavarria V. Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D.N., 27 de Diciembre de 1966.

Pablo Rener S. P.

(un sello)

Humberto Castrillo M. Enrique Belli S. S. S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. —Managua, D.N., 13 de Enero de 1967.

(f) LORENZO GUERRERO Presidente de la República.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(f) Alfonso Ortega Urbina.

## Cámara de Diputados

Primera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, previa a la Solemne Instalación del Congreso Nacional, en su Décimo-Séptimo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del día lunes diez de abril de mil novecientos sesenta y siete. "Año Rubén Darío".

Preside el honorable Diputado Dr. Alejandro Romero Castillo, asistido de los honorables Diputados Dr. Ramiro Granera Padilla y don Luis Felipe Hidalgo, como Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Con la concurrencia de:

Don César Acevedo Quiroz, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Sr. Francisco Argeñal Papi, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Sr. Alejandro C. Blandón, Sr. José María Borgen, Sr. Alfredo Brantome, Dr. Salvador Castillo, Sr. Gustavo Chamorro Ubau, Sr. Edmundo Chamorro R., Dr. Alejandro Fajardo Ri

vas, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Juan M. Gutiérrez, Sr. Armando Guido, Sr. Humberto Guerrero Zapata, Sr. Waldo W. Hooker, Sra. Carmenza Lara de Borgen, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Sr. René Molina Valenzuela, Dr. Orlando Montenegro Medrano, Dr. Orlando Morales Ocón, Dra. Olga Núñez de Saballos, Dr. José Ortega Chamorro, Sr. Juan F. Palacios, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Pedro J. Quintanilla, Sra. Alba Rivera de Vallejos, Dr. Orlando Robleto Gallo, Sr. Germán Saborio, Sr. Francisco Salinas Guzmán, Dr. René Sandino Argüello, Sr. Daniel Somarriba Amador, Sr. Napoleón Tapia Pérez, Sr. Alfonso Talavera Ocón, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Sr. Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Francisco Urbina Romero, Dr. J. David Zamora h., Dr. Fernando Zelaya Rojas Dr. Raúl Valle Molina, y Don Arnoldo Lacayo Maison.

1.—El honorable Diputado Presidente, Dr. Romero Castillo, declara abierta la sesión.

. 2.—Se procede a la elección de la Junta Directiva que fungirá provisionalmente. En primer lugar se va a elegir al Presidente.

El honorable Diputado Morales Ocón, propone como Presidente al honorable Diputado Montenegro Medrano. A continuación se propone la candidatura del honorable Diputado Gutiérrez. No habiendo más candidatos se procede a la votación, que arroja el cómputo de 16 votos para el honorable Diputado Montenegro Medrano y 7 votos para el honorable Diputado Gutiérrez. En consecuencia queda electo como Presidente de la Junta Provisional el honorable Diputado Montenegro Medrano.

Al procederse a la elección del cargo para Vice-Presidente, el honorable Diputado Dr. Urbina Romero, propone para ese cargo al honorable Diputado Dr. Martínez Talavera. También el honorable Diputado Dr. Zelaya Rojas es propuesto por el honorable Diputado Dr. Argüello Hurtado. No habiendo otro candidato, se procede a la votación quedando electo el honorable Diputado Martínez Talavera con 17 votos contra 6 votos para el honorable Diputado Zelaya Rojas.

Se procede a la elección del Primer Secretario.

El honorable Diputado Montenegro Medrano, propone para el cargo de Primer Secretario al honorable Diputado Dr. Granera Padilla. También es propuesto el honorable Diputado Dr. Sandino, por el honorable Diputado Zelaya Rojas. Efectuada la votación, queda electo para este cargo

el honorable Diputado Granera Padilla con 19 votos contra 7 votos a favor del honorable Diputado Sandino Argüello.

Se procede a la elección del Segundo Secretario.

El honorable Diputado Trejos Somarriba, propone para este cargo al honorable Diputado Urbina Romero. El honorable Diputado Gutiérrez propone al honorable Diputado Arroyo Buitrago.

Hace uso de la palabra el honorable Diputado Argüello Hurtado y expresa que el Reglamento de la Cámara de Diputados no puede estar sobre la Constitución Política del país, cuando dice que debe estar representada la minoría en todo Cuerpo Colegiado. Yo, dice, voy a proponer una reforma al reglamento interior de esta Cámara, consistente en que el Primer Secretario del Congreso Nacional sea un miembro del Partido de la Oposición. Al dársele en esta Junta Directiva una Vice-Secretaria no se está cumpliendo con lo que establece la Constitución, por ese motivo es que yo reclamo, finaliza diciendo, una Secretaría para el Partido de la Oposición,

Interviene el honorable Diputado Montenegro Medrano, diciendo que no extrañaría a esta Cámara la petición que formula el honorable Diputado Argüello Hurtado, mas sin embargo, dice, va contra toda lógica, sin ningún asidero legal, y además va, contra el Reglamento Interior de la Cámara. El Reglamento es claro y preciso, cuando dice que estará representada la oposición, y al elegir a un Vice-Secretario dentro del Seno de la oposición, se está cumpliendo con ese mandato. Hay jurisparlamentaria, prudencia antecedentes parlamentarios para no poder aceptarse esa petición finaliza diciendo el honorable Diputado Montenegro Medrano.

El honorable Diputado Argüello Hurtado, dice, baso mi petición de conformidad con el Arto. 331 Cn. en que se especifica que en todo cuerpo colegiado, corresponderá un miembro de la Minoría y el Reglamento de la Cámara no puede estar en contra de la Constitución. Al elegirse de entre la minoría a un Vice-Secretario no se tendrá ni voz ni voto.

Hace uso de la palabra el honorable Diputado Granera Padilla, exponiendo que este problema planteado no es la primera vez que ocurre en esta Cámara. El Reglamento no especifica que debe ser un Secretario, con elegir a un Vice-Secretario del seno de la Minoría se da cumplimiento a este precepto y el honorable Diputado Argüello Hurtado no tiene razón.

El honorable Diputado Romero Castillo, se pronuncia a favor de las argumentaciones que ha hecho el honorable Diputado Granera Padilla. Apoyando lo expuesto por el honorable Diputado Argüello Hurtado, se pronuncia el honorable Diputado Robleto Gallo.

El honorable Diputado Argeñal Papi expresa que el Reglamento es claro y debe de respetarse —no cabe más que someterse a votación.

No habiendo más oradores, se procede a la votación y queda electo para Segundo Secretario el honorable Diputado Urbina Romero con 23 votos contra 14 a favor del honorable Diputado Arroyo Buitrago.

A continuación se procede a elegir al Primer Vice-Secretario. El honorable Diputado Martínez Talavera propone al honorable Diputado Romero Castillo. También se propone al honorable Diputado Argüello Hurtado, quien es propuesto por el honorable diputado Zelaya Rojas. No habiendo más candidatos se procede a la votación, resultando elegido Primer Vice-Secretario el hocomo norable Diputado Romero Castillo con 22 votos a su favor contra 13 a favor del honorable Diputado Argüello Hurtado.

Finalmente se procede a elegir al Segundo Vice-Secretario.

El honorable Diputado Argüello Hurtado, en uso de la palabra expresa que el Reglamento Interior de la Cámara exige que el Segundo Vice-Secretario sea miembro del Partido de la Minoría que ocupó el segundo lugar en la votación, por consiguiente dice, pido se cumpla el Reglamento.

El honorable Diputado Martínez Talavera, expresa que el Arto. 11 de la Ley Electoral dice que uno por lo menos será de la minoría y el honorable Diputado Alvarez Corrales viene aquí como representante de la minoría.

En uso de la palabra el honorable Diputado Montenegro Medrano manifiesta que el honorable Diputado Argüello Hurtado, quiere sentar tesis peregrinas de Derecho Constitucional y Derecho Parlamentario, "digo esto porque donde la ley no distingue nadie puede distinguir por más docto que sea en derecho o política".

"La Constitución y el Reglamento hablan de un representante de la minoria, de manera que nadie puede abrogarse por sí y ante sí, ser ellos, el Partido Conservador de Ncaragua, los únicos y auténticos representantes de la Oposición. La nominación del honorable Diputado Alvarez Corrales, está bien postulada".

Hace uso de la palabra el honorable Diputado Zelaya Rojas y expresa que el Arto. 334 Cn. dice que siempre que la Constitución usa el término "partido de la minoría" se refiere al partido político que obtenga por sus votos el segundo puesto en las elecciones y pide le sea aclarado ese punto.

Interviene el honorable Diputado Urbina Romero, expresa: "francamente el honorable Diputado Argüello Hurtado ha venido a sembrar la confusión dentro de las mismas filas de la oposición, y esta situación debe ser aclarada en definitiva para que sepamos los miembros del ala mayoritaria a quienes se considera miembros de la oposición o cuales son los miembros que componen esa minoría opositora".

"Yo he notado que ellos mismos, han propuesto a distinguidos miembros del Partido Liberal Independiente, como candidatos a miembros de la Directiva Provisional de esta Cámara; yo le pregunto al Dr. Argüello, si él conceptúa única y exclusivamente como miembros de la oposición, como miembro minotario al Partido Conservador de Nicaragua, con exclusión de los representantes del Partido Social Cristiano, Partido Liberal Independiente, Partido Conservador Nicaragüense, o si todos ellos deben considerarse, como miembros pertenecientes a la oposición, porque en ese caso las proposiciones formuladas por el Dr. Argüello Hurtado, están fuera de Derecho y fuera de lo que prescribe el artículo constitucional y no se refiere al caso específico de la Cámara, se refiere a los Cuerpos Colegiados, dice que para el caso en que solamente dos partidos políticos vayan a las elecciones; pero en el presente caso son varios los partidos y no se sabe cual partido obtuvo mayor número de votos.

"La petición del honorable Diputado Argüello Hurtado discrimina a los demás partidos de oposición, desde la Primera Sesión Preparatoria.

"Yo le pregunto al honorable Diputado Argüello Hurtado, que nos defina él, que es lo que considera como representante de la minoría con respecto a los partidos que están ocupando aquí en esta Cámara el ala izquierda".

Interviene el honorable Diputado Argüello Hurtado y expresa que; "las palabras del Diputado Urbina Romero no lograrán llevar confusión a este bloque opositor, porque todos estamos unidos en un mismo frente, con una misma legalidad". Refiriéndose al punto de discusión manifiesta que el honorable Diputado Alvarez Corrales no representa a ningún partido político porque el Partido Conservador Nicaragüense ha dejado de existir.

El honorable Diputado Alvarez Corrales, expresa que el Partido Conservador Nicaragüense está vivo, está vivo en la conciencia del pueblo quien es el que sabe juzgar, como lo demuestra el hecho de tener jueces electorales, y representantes en los Entes Autónomos.

Hace uso de la palabra el honorable Di-

putado Argeñal Papi, y dice que la discusión está fuera de orden, ya que la proposición del honorable Diputado Alvarez Corrales está acorde con el Reglamento y la Constitución y aunque sea él, el único, también representa al Partido de la Minoría y el voto democrático de esta Cámara sabrá distinguir.

Interviene nuevamente el honorable Diputado Zelaya Rojas invocando el Arto. 334 Cn., y pidiendo se le dé cumplimiento.

El honorable Diputado Hidalgo, expresa que los juristas liberales han demostrado ya que el honorable Diputado Alvarez Corrales puede ser electo para el cargo de Segundo Vice-Secretario, pero no obstante, dice, quiero dejar vivo para el futuro la forma en que el honorable Diputado Argüello Hurtado, ha cuarteado a la oposición al negar el derecho que tiene el honorable Diputado. Alvarez Corrales, como consecuencia excluye a los otros partidos y niega esa minoría, negándole todo derecho, cuarteando en esa forma a la oposición.

El honorable Diputado Lacayo Maison, dice que son los juristas liberales los que han traído la confusión y es necesario establecer claramente la diferencia de lo que es partido de oposición y partido de mino-

Interviene el honorable Diputado Arroyo y dice: "Nosotros estabos obligados a respetar la Constitución; todos formamos un grupo de oposición y no nos sentimos discriminados ni cuarteados, aquí estamos por una declaración del Tribunal Supremo Electoral, como partido de minoría y derecho a representación en las Cámaras. El Partido Conservador Nicaragüense por el mismo hecho que no obtuvo el segundo lugar ha desaparecido y la presencia del honorable Diputado Alvarez Corrales es por una cantidad determinada de votos, pero es sofístico mantener que el Partido Conservador Nicaragüense tenga representación jurídica porque ha desaparecido el mandante y el mandatario. La presencia del honorable Diputado Alvarez Corrales está democráticamente representando un grupo de afiliados al Partido Conservador Nicaragüense que ha votado por él, pero jurídicamente sólo existen dos partidos representados en esta Cámara, Liberal y Conservador, por lo tanto los Partidos Liberal Independiente y Social Cristiano, forman un bloque que no tiene más pretensiones que hacer respetar la Constitución.

En uso de la palabra el honorable Diputado Robleto Gallo, expresa que se quiere violar la Constitución, estando las cosas claras como es la de darle un representante en la Junta Provisional a la minoría, se sabe bien cual es el partido de la minoría, el pueblo lo sabe, por lo tanto arguye que el honorable Diputado Alvarez Corrales no representa a esa minoría.

Interviene el honorable Diputado Morales Ocón y dice: "la tesis de que desaparecido el mandante y el mandatario, tesis civilista se extinguen los derechos del mandatario no puede aplicarse en derecho constitucional porque sería atacar los derechos adquiridos y el honorable Diputado Alvarez Corrales tiene todo derecho para el cargo de Segundo Vice-Secretario.

El honorable Diputado Ortega Chamorro, expresa que todas las argumentaciones expuestas se han agotado hasta el extremo. Sólo quiero agregar, dice, a la conciencia de esta Cámara que es muy delicado el asunto. Si desde este momento se da por sentado el predicado de que la minoría está representada por un partido que ha desaparecido el 5 de febrero de 1967. en todas las organizaciones, en todos los movimientos, en todas las representaciones de esta Cámara, nos veremos representados por un partido que ya no existe y que no es minoría porque en la conciencia está claro que la minoría no la representa ni por un momento el Dr. Alvarez Corrales, sino el bloque de partidos que formamos y el Tribunal Supremo Electoral proclamó como Minoría. Pido al honorable Diputado Martínez Talavera que hizo la postulación que reconsidere en lo que vale nuestra consideración, de lo que nosotros vayamos a votar. Aquí se está discutiendo el asunto desde dos puntos de vista, primero una Segunda Vice-Secretaría y segundo proclamando o declarando quien va a ser de hoy en adelante el partido de la minoría para el partido Liberal. El Partido Conservador Nicaragüense murió ya, por falts de gente; no lo digo yo, lo dijo el Tribunal Supremo Electoral".

En uso de la palabra el honorable Diputado Granera Padilla, manifiesta estar en desacuerdo con la tesis de que sólo el Partido Conservador de Nicaragua tiene derecho; la declaración del Tribunal Supremo Electoral no se refiere a un partido sino que declaró cual ocupó el segundo lugar en las votaciones. Además, la Ley Electoral dice, "del o los partidos de la minoría", pluraliza y esto significa que la minoria puede estar representada por varios partidos. Concluye diciendo: Sostengo y apoyo la candidatura del Diputado Alvarez Corrales, es legal, se respeta la Constitución. Sería un grave antecedente negar al honorable Diputado Alvarez Corrales el derecho de representante.

El honorable Diputado Guerrero Zapata, manifiesta que es muy importante que la Segunda Vice-Secretaria quede en representantes del bloque opositor, que representa a un bloque de partidos. Es más im-

portante que sea un representante de un partido pequeño o que sea representante de un bloque opositor? El Partido Conservador Nicaragüense no es representante de ningún partido, sino que fue obra y gracia del Tribunal Sunpremo Electoral. Pareciera que hay temor de que sea una determinada persona la que ocupe ese cargo, finalizó diciendo el honorable Diputado Guerrero Zapata.

Interviene el honorable Diputado Romero Castillo y dice que el ala liberal está a favor de uno u otro de los candidatos propuestos y no hay temor alguno, como se ha dicho. Por otro lado, el ocupar una posición en la Junta Directiva no le da más derecho a un Representante que los que tiene cualquier otro.

Finalmente interviene la honorable Diputado Dra. Núñez de Saballos, y expresa que el ala liberal no tiene temor a que una persona determinada ocupe la Segunda Vice-Secretaría y agrega, que participa del criterio de que aquí en esta Cámara están representados los Liberales y Partido Conservador de Nicaragua, puesto que los otros partidos Liberal Independiente, Social Cristiano y Partido Conservador Nicaragüense no tienen la personería al no llenar las peticiones correspondientes.

Habiéndose declarado suficientemente discutido el asunto, se somete a votación, arrojando el cómputo de 25 votos a favor del honorable Diputado Alvarez Corrales y 23 votos a favor del honorable Diputado Zelayas Rojas.

Pide rectificación de la votación el honorable Diputado Ortega Chamorro, la que una vez efectuada da el siguiente resultado: 25 votos a favor del honorable Diputado Zelaya Rojas y 23 votos a favor del honorable Diputado Alvarez Corrales. En consecuencia, queda electo para el cargo de Segunda Vice-Secretaría el honorable Diputado Zelaya Rojas.

La Junta Directiva Provisional, queda integrada así:

Presidente, Dr. Orlando Montenegro Medrano.

Vice-Presidente, Dr. Adolfo Martinez Talavera.

Primer Secretario, Dr. Ramiro Granera Padilla.

Segundo Secretario, Dr. Francisco Urbina Romero.

Primer Vice-Secretario, Dr. Alejandro Romero Castillo.

Segundo Vice-Secretario, Dr. Fernando Zelaya Rojas.

Acto seguido esta Junta Directiva Provisional, pasa a ocupar los cargos respectivos.

El honorable Diputado Presidente de dicha Junta, a nombre de ésta agradece el nombramiento de que han sido objeto.

3.—En uso de la palabra el honorable Diputado Hidalgo, manifiesta que es de todos conocida la enfermedad que ha quebrantado la salud del honorable Senador Ing. Luis A. Somoza Debayle y considerando que es un miembro del Congreso Nacional, mociona para que del seno de esta Cámara se nombre una Comisión para que en forma oficial esté informando del estado de salud del Ingeniero Somoza Debayle.

La moción es aprobada y la Mesa nombra la siguiente Comisión integrada por los honorables Representantes: Don Luis Felipe Hidalgo y Doctores: Olga Núñez de Saballos, Adolfo Martínez Talavera, Salvador Castillo, René Sandino y Arsenio Alvarez Corrales.

4.—No habiendo más que tratar, se levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano D. P.

Ramiro Granera Padilla D. S.

Francisco Urbina Romero D. S.

#### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de la Presidencia

Apruébase Nombramiento de Gerente General de Empresa Nacional de Luz y Fuerza

No. 191

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

#### Considerando:

Que de conformidad con lo ordenado en el ordinal h) del Arto. 10 de la Ley de 14 de Octubre de 1954, es necesaria la aprobación del Presidente de la República para la validez de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, referentes a los nombramientos de Gerente General y Auditor de dicha Empresa.

#### Acuerda:

Unico.—Aprobar el nombramiento del sefior Ingeniero Octavio Salinas Morazán como Gerente General de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, hecho por el Consejo Directivo del "mencionado Organismo en Acta No. 843 de las once de la mafiana del día veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.

- Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, veinte de Junio de

mil novecientos sesenta y siete.— «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Secretario de la Presidencia, Roberto Incer B.

#### Radiodifusión

#### Solicitud para Operar Estación de Radio

No. 1361-B/U No. 628114-@120.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión la Sra. «Amalia de Pfaeffle» solicitando Licencia para Instalar y Operar en la ciudad de Rivas, una Estación de Radio Comercial con el nombre de «La Voz de Rivas» con las letras de Identificación «Y N R F» y Frecuencia de «Mil Quinientos Treinta» Kcs. con Potencia de Un Kilowatt.

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión, se manda a publicar en «La Gaceta» Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces con intervalos de diez días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos sesentisiete.—Director Nacional de Radio y Televisión, Cnel. Armando Monge G., O. N. de Nic.

2 2

#### Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Patentes de Invención

No31538-B/U No 628104- C\$ 90 00 E. Merck}Aktiengessellschaft, mediante apoderado, soticita registro Patente de Invención sobre:

«Procedimiento para la Preparación de 6 — Halógeno — 3 — Ceto — Esteroides Insaturados»

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, seis Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 2

No 1537 — B/U No 628104— \$ 90.00

The Procter & Camble Company, mediante apoderado, solicita registro Patente de Invención sobre:

«Composiciones Detergentes Conteniendo Enzimas y un Proceso para la Conglutinación de Enzimas y Composiciones Detergentes».

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, seis Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva Secretario.

3 2

No 1581 -B/U No 634005 - \$ 30.00 Schering A.O., Alemanis, ofrece venta derecho Patente Invención 620:

«Procedimiento para Obtención Esteres Progestivamente Activos de la 17 Oxi progesterona con tiempo de Actuación Prolongado».

Managua, D.N., veinte Junio mil novecientos se-sentisiete.—Robert Hooker 2 1

#### Marcas de Fábrica

No 1520 - B/U No 619078- \$ 90.00 Toyota Motor Co. Ltda. mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Vehículos, Clase 22.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, treinta Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C. Comisionado de Patentes —José A. Villanueva, Secretario.

3 2

No. 1521-B/U No. 619078- \$ 90.00 Toyota Motor Co. Ltda. mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Vehículos, Clase 22.

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, treinta Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Se-

No 1511 --B/U No 619096 - € 135.00 Leddy Augusto Meléndez Jaimez, este domicilio, solicita registro Marea:



Para: Vestuario, Clase 42. Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, tres Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

No 1522 -B/U No 619078- \$ 93.00 Toyota Motor Co. Ltda., mediante apoderado solicita registro Marcas:

«Crown», «Toyota», «Corona», «Stout», Land Cruiser>

Para: Vehículos, Clase 22.

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, treinta Mayo mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. - José A. Villanueva, Se-

No. 1510 −B/U No. 619058 − € 45.00 American Home Products Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marca:

#### <Bronitin>

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, catorce Diciembre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

No 1509-B/U No 619058 - \$ 45.00
Ball Brothers Company Incorporated, Estados Unidos, solicita registro Marca:

Clases 2, (Receptáculos), 36, (Cristalería).

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, treinta Enero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comi-

No 1590 — B/U No 634011—€ 90.00 Interore de Centro América Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Nutri—Oreen» «Nutri — Rapid»,

Para: Fertilizantes, Clase 13.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, doce Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva Secretario.

No 1582 −B/U No 634010− **¢** 45.00 José Jerez Suárez, solicita registro de:

#### « Oala»

Para Productos de Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, veinte Junio, mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

No. 1415-B/U No. 628124- \$ 90.00 Philip Morris Incorporated, por medio apoderado solicita registro:

#### «Personna»

Para Productos de Clase 6 y 7.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, alete de Junio, mil novecientos sesentisiete. Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secre-tario.

No. 1416-B/U No. 628124- 4 90.00 Enrique Batarse, por medio de gestor oficioso, solicita registro de:

#### < Bisonte>

Para: Productos de Clase 42.

Oyense oposiciones. Oficina de Patentes. Managua, siete de Ju-nio, mil novecientos sesenta y siete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secretario.

No 1417- B/U No 628124- 4 90.00 Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita registro de las Marcas:

«Blancodent», «Lemon Fresh», «Protocolo», «Punch» y «Snob»

Para: Productos de Clase 7.

«Punch», «Soldet», «Lustron» y «Sundet» Para: Productos de Clase 6.

«Apapil» y «Calpro».

Para: Productos de Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, siete de Ju-nio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sán-chez C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secretario.

No. 1380-B/U No. 628107- 4 45.00 Fábrica de Confites Venus, mediante apoderado, solicita registro Marca:

#### <Morenito>

Para: Clase 49,

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, ocho Junio mil noveclentos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.-José A. Villanueva, Se-

No 1411 −B/U No 628131− € 90.00 César Domingo Cabrera Talavera, este domicilio solicita registro Marca:

#### «Panamerican Color»



Para: Artículos Eléctricos, Clase 24.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua tres Junio mil novecientos sesentisiete.-Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. - José A. Villanueva, Secre-

No 1412-B/U No 628132 - \$ 45.00 .
José Hernaldo Ibarra Sánchez, este domicilio, solicita registro Marcs:

\*Lustra—Solo\*

Para: Clase 4.

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veintiséis Mayo mil novecientos sesentislete.—Roberto Sáuchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

#### SECCION JUDICIAL

#### Remates

No 1573 —B/U No 606776— € 90.00 Once mañana siete Julio mes entrante, remataráse casa esquinera ciudad Estell, treintitrés varas tercia, costado occidental, misma dimensión costado norte-oriente Pastor Midence; occidente, calle, Alberto Adolfo Lanuza; norte, calle, Banco Nacional; sur, Josefina viuda Espinoza.

Ejecución: Ernesto López contra sucesión Rosa-

rio Briones.

Base: Ciento Ochenia Mil Córdobas.

Oyense posturas.
Juzgado Distrito Civil. Estelí, trece Junio mil novecientos sesentislete.—G. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srio.

No 1580 -B/U No 576820- 

♣ 45.00
Diez mañana cinco Julio próximo, subastaráse

rustica Comarca El Quayabo. Departamento Chontales.

Avaluo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Ciriaco Hernaudez a Lorenza Urbina. Juzgado Local Civil. Boaco, velute Junio mil novecientos sesentisiete.—Alma Medina, Sria.

No 1597— B/U No 634009— 180.00 Cuatro y media tarde cinco Julio próximo remataráse mejor postor finca urbana compuesta bajareques y solar situado barrio San José Oriental, lindante: predio Francisco Obando y Otilia Pineda viuda de Guerrero, calle enmedio; sur, el de Nora Sanchez viuda de López; oriente, el de Petronila Loaisiga; y occidente, el de la señora Pineda viuda de Querrero.

Ejecución: Marina Tomasa Córtés de Oarcía contra Nora Sánchez viuda de López e hijos de ésta.

Base del remate: Slete Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 20. de lo Civil, del Distrito. Managua, veinte de Junio de mil novecientos sesena y siete. Las tres y media de la tarde, - Manuel F. Barquero, - Rodolfo Robelo H, Srio.

No 1596 −B/U No 611506 − 135.00 Once mañana ocho Julio año corriente, este Juzgado subastaráse martillo camioneta «Scout Internacional», color verde, motor cuatro, raya, ciento cincuentidos, raya, noventicuatro mil novecientos veintiocho, cuatro cilindros, modelo mil novecientos sesenticuatro.

Ejecuta: Mercedes Arnesto de Chavarría a Jackie Hawkins Torres.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinte Junio mil novecientos sesentistete. - O. Vargas C. -Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme. Matagalpa, veinte Junio mil novecientos sesentisiete. - Julio C. Mendoza, Srio. -

#### Declaratorias de Herederos

No. 1401—B/U No. 546244— **\$** 30.00

Francisca Meneses Enriquez, solicita declaratoria de heredera sus padres Rosalfo Meneses y Victoria Enríquez Portobanco, bienes, derechos y acciones.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos, ocho Junio mil novecientos sesentisiete.—Manuel Castrillo Gámez. -- Ronaldo Montiel. -- Srio. Conforme.—Ronaldo Montiel.—Srio.

No. 1404—B/U No. 613797— **\$15.00** 

María Auxiliadora, Marta Inés, Carlos José, apellidos Sánchez Robleto, solicitan decláreseles herederos difunto padre Dr. José Sánchez Vélez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece Junio mil novecientos sesentisiete. - Fco. J. Castillo O.—Srio.